



## **18 DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DEL INMIGRANTE**

Pascual AGUELO NAVARRO y Ángel G. CHUECA SANCHO,  
Directores de INTERMIGRA

(Seminario Permanente para las Migraciones Internacionales y la Extranjería)

**[Heraldo de Aragón, 18 de diciembre de 2006]**

El 18 de Diciembre celebramos, desde hace seis años, el Día Internacional del Inmigrante. La fecha fue elegida por la Asamblea General de las Naciones Unidas para conmemorar la aprobación en el año 1990 de la Convención Internacional sobre los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que entró en vigor en el año 2003 y que representa el consenso universal existente sobre esta materia.

Actualmente son 34 los Países que la han ratificado; entre ellos no se encuentra ningún Estado miembro de la Unión Europea, aún cuando el Parlamento Europeo reclame su ratificación, dada su enorme trascendencia en relación con el complejo fenómeno de la inmigración.

En este día queremos reflexionar sobre la realidad de la migración irregular y la percepción muy extendida que los inmigrantes indocumentados (los "sin papeles") son "Personas Ilegales" o "Extranjeros Ilegales" o "Inmigrantes Ilegales" o simplemente "Ilegales".

Nos centraremos en una respuesta simplificadora que suele darse a tan compleja cuestión. En esa definición de "ilegal" se incluye a personas que han entrado irregularmente en el territorio de un Estado, o las que han permanecido en ese territorio después de que haya caducado su permiso de entrada o de residencia, en definitiva las que han realizado un acto irregular. Pues bien, con esa consideración de ilegalidad de las personas, se criminaliza y se deshumaniza a tales seres humanos, cultivando así la xenofobia, el miedo al otro, el miedo al extranjero.

Los medios de comunicación incurren con frecuencia en esta calificación, principalmente al informar sobre la llegada de pateras, incluso simplemente cuando se refieren al tránsito transfronterizo de personas en autobuses y otros vehículos de viaje, o al hablar sobre la expulsión de extranjeros, etc. También sucede lo mismo con ciertas autoridades, algunos líderes políticos o incluso determinados sectores académicos.

Pero, desde el punto de vista del Derecho, aunque los actos puedan serlo, ninguna persona es ilegal. Por tanto, al designar como tal a una persona, se pervierte el más profundo sentido del derecho, cometándose un auténtico fraude en su interpretación o en su aplicación.

La criminalización del extranjero indocumentado o "sin papeles" le aproxima mucho a la calificación de delincuente. Y si el primer paso es esa etiquetación, el

segundo se materializa en su conversión en enemigo público. Inmediatamente después, incluso en los ordenamientos de nuestros democráticos y avanzados Estados europeos, transforma en cómplices de ese enemigo público a quienes no denuncian su irregularidad o (todavía más inadmisiblemente) a quienes les prestan ayuda humanitaria (alojamiento, comida); con ello podemos llegar a la enorme e injusta paradoja de que quien realiza un acto de humanidad pueda ser considerado por ello como cómplice de un delito.

Mediante este perverso mecanismo se criminaliza a quienes en realidad son, como lo describe acertadamente JOSÉ SARAMAGO, *"víctimas de las persecuciones políticas o religiosas, los acorralados por el hambre y la miseria, a quienes todo les ha sido negado, negarles un papel que les identifique será la última de las humillaciones. Ya hay demasiada humillación en el mundo; contra ella y a favor de la dignidad, papeles para todos, que ningún hombre o mujer sea excluido de la comunidad humana"*.

¿Qué nos dice la Convención Internacional cuya adopción celebramos en estas fechas? Simplemente que, aunque lógicamente se potencie la regularidad de las personas migrantes, reconociendo un mayor número de derechos a quienes se hallen documentados, todas las personas tienen Derechos, sea cual sea su situación migratoria (regular o irregular).

En pocas palabras, que las personas sin papeles también tienen derechos; puesto que los Derechos Humanos, por definición, son universales, indivisibles, interdependientes e irrenunciables.

La no ratificación de la Convención provoca un inquietante interrogante: Si la misma únicamente reconoce derechos calificados como Derechos Humanos ¿qué obstáculo jurídico o político puede esgrimirse sin sonrojo para no proceder de inmediato a su ratificación?.

Confiamos que la Unión Europea y los Estados miembros escuchen la recomendación del Parlamento Europeo y en España se tenga en cuenta la petición que en su día realizó el Consejo General de la Abogacía Española e incluyan en sus agendas el reconocimiento del Texto que hoy recordamos expresando indubitadamente su sincera voluntad de respeto de los Derechos Humanos de todas las personas, incluidas las personas migrantes.

Zaragoza, Diciembre de 2006.

[Publicado en Heraldo de Aragón, 18.12.2006]